

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 6 agosto 1914)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Aguas.—Nota.

D. Carlos E. Montañés, en nombre y representación de la Sociedad anónima «Riegos y Fuerza del Ebro», ha presentado en el Ministerio de Fomento, acompañado de la correspondiente instancia, un nuevo proyecto de aprovechamiento de aguas del río Ebro, ampliación del que fué anunciado en los BOLETINES OFICIALES de la provincia de Zaragoza de 21 de abril y 17 de junio de 1913, suscrito por el ingeniero de Caminos D. Narciso Amigó.

El emplazamiento de la presa de embalse, que en el proyecto primitivo se fijaba en «La Canota», términos de Mequinenza (Zaragoza) y Almatret (Lérida), se traslada en el nuevo proyecto a término de Fayón, unos once y medio kilómetros aguas abajo del Ebro y en zona intervenida por la concesión otorgada a D. Ignacio Coll y Portabella (unificación de los saltos

números 1 y 2 denominados de Fayón), quedando la presa kilómetro y medio aguas arriba del pueblo de Fayón.

Con esta variación de emplazamiento, y sin alterar la cota máxima del embalse del proyecto anterior, se consigue ampliar el embalse regulador del Ebro y el salto utilizable.

La regularización media del río Ebro que se obtiene con este nuevo pantano la estima el peticionario, en virtud de los datos de aforos que presenta, en unos 350 a 400 metros cúbicos por segundo.

El salto máximo utilizable resulta ahora de 50 metros en vez de los 42 del proyecto primitivo.

La aplicación y unificación que se pretende no afecta, sobre lo ya anunciado con el proyecto primitivo, más que a los terrenos comprendidos entre el antiguo y el nuevo emplazamiento de la presa y que pertenecen a los términos de Mequinenza, Almatret y Fayón. La cota de máximo embalse útil (97,00 metros sobre el nivel del mar) ha quedado marcada sobre el terreno en toda la zona ocupada con las aguas por medio de señales blancas.

Las obras cuya autorización se solicita actualmente consisten: en una presa de embalse de 59,50 metros de altura máxima con perfil triangular de paramento anterior vertical y posterior con talud de 0,852, con un ancho en la coronación de 4,00 metros, cuya cota (99,00 metros sobre el nivel del mar) está situada un metro por encima del vértice del triángulo, lo que forma la sección de la presa.

Las descargas del embalse tendrán lugar por un aliviadero de superficie de 382,50 metros de

ongitud colocado en la ladera derecha y susceptible de evacuar, cuando el nivel del agua llegue a la cota 98,00, unos 6.000 metros cúbicos por 1'; y 30 compuertas de 5 metros de ancho por 8 de altura colocadas en el centro de la presa y próximamente a la mitad de su altura, las cuales podrán dar salida, cuando el agua llegue al nivel indicado anteriormente, a un volumen de 15.000 metros cúbicos por segundo.

La capacidad aprovechable del embalse resulta de unos 850 millones de metros cúbicos.

Las tuberías forzadas, situadas en la margen izquierda, están dispuestas para un salto variable, con el nivel de embalse, de 50 a 35 metros.

La cámara de agua de donde arrancan aquellas servirá también para establecer el paso de barcas desde el tramo superior, formado por el embalse, al inferior del río aguas abajo de la presa.

En la casa de máquinas se instalarán seis unidades hidroeléctricas de 25.000 HP. cada una, contando sobre los 132.000 HP. que se calculan aprovechables en estiaje, con la mayor regularización que han de introducir en el caudal del Ebro los embalses y aprovechamientos superiores del Segre y Noguera-Pallaresa. Para el caso de que las necesidades del mercado consumidor lo exijan, se preve la instalación de otro nuevo edificio de máquinas análoga al primero hasta obtener como reserva una potencia de 300.000 HP.

La instancia del peticionario va suscrita también por el Sr. Coll y Portabella para patentizar su conformidad a la ampliación y unificación del aprovechamiento solicitado.

Se solicita además la imposición de servidumbre de estribo de presa y la declaración de utilidad pública del proyecto.

Y en cumplimiento de la instrucción de 14 de junio de 1883 se anuncia al público la mencionada petición a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar durante treinta días, en cuyo plazo, contado desde esta fecha, estará de manifiesto el proyecto en la Jefatura de la División Hidráulica del Ebro (San Jorge, 10, tercero), de conformidad con la Real orden de 13 de mayo del presente año.

Zaragoza, 4 de agosto de 1914.

El Gobernador,

JUAN DE ISASA Y ECHENIQUE

Higiene pecuaria y Sanidad veterinaria.

En cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos, se hace público que ha sido declarada la viruela ovina en el término municipal de Novillas, donde se han tomado las medidas de aislamiento convenientes.

Zaragoza, 6 de agosto de 1914.

El Gobernador,

JUAN DE ISASA Y ECHENIQUE

Negociado 3.º—Caza.

Relación de las licencias de uso de armas y caza concedidas por este Gobierno durante el mes de julio último, y que se publica de conformidad con lo dispuesto en la prescripción segunda de la Real orden de 1.º de julio de 1902.

Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...
1	Miguel Barreras.....	Villafranca	C
1	Ramón Samper.....	Egea	C
1	Luciano Mena Castillo.....	Id	C
1	Mariano Benavente.....	Id	C
1	Orencio Murillo.....	Tauste	U
2	Lucio Loscertales.....	Zaragoza	C
2	Antonio Ineba Forriol	Zuera	C
2	José María Guillén Serres	Zaragoza	C
2	Saturnino Armazabal.....	Daroca	C
2	Aurelio Ferrán.....	Maluenda	C
2	Mariano Adella.....	Egea	C
2	Antonio Velázquez.....	Alagón	C
2	Domingo Ibáñez.....	Id	C
2	Manuel Ruiz	Id	C
2	Pascual Larrodé.....	Zaragoza	C
2	Miguel Biota	Id	C
3	Joaquín Herrero	Id	U
3	Agustín Cortés	Caspe	C
3	Constantino Pérez	Sos	C
3	Miguel Navarro Allué.....	Zaragoza	C
4	Isidro Trasobares.....	Urrea	C
4	Clinio Chóliz	Valpalmas.....	C
4	Pablo García.....	Daroca	U
4	Francisco Tejero Tena	Zaragoza	C
4	Santos Pérez Ruberte.....	Epila	C
4	Leopoldo Mateo	Zaragoza	C
4	Manuel Franco Muñoz	Castejón A.....	C
4	Florentino Ruete Cebrián.....	Bárboles	C
4	Cayetano Muniesa.....	Zaragoza.....	C
4	Bernardo Millán	Id	C
4	Gabriel Herro Osel	Id	C
7	Andrés Cebrián Sánchez	Ricla.....	C
7	Nicolás García Fanlo.....	Id	C
7	Manuel del Río Romero.....	Id	C
7	Manuel Pérez.....	Utebo	C
7	Tomás Expuný.....	Gallur	C
7	Joaquín Más Sánchez.....	Zaragoza.....	C
7	Francisco Gil Lusilla.....	Id	C
7	José Josa Lamana.....	Id	C
7	Guillermo Ezquerria	Id	C
7	Carlos Serena Alonso.....	Id	C
7	Manuel Lucea	Id	C
7	Faustino Navarro.....	Gallur	C
7	Eduardo Labeaga.....	Piedraín.....	C
7	Raimundo Vicente.....	Artieda.....	C
7	Fernando Miguel Rey.....	Egea	U
7	Ezequiel Morés Romeo	Zaragoza	U
7	Antonio Bruned Marco	Id	U
8	Julián de Echenique.....	Id	C
9	Manuel Grima Cruz	Daroca.....	C
9	Román García Arjol	Egea	C
9	Miguel del Caso Samper	Cadrete.....	C
9	Eladio Velilla Sola.....	Pedrola.....	C
9	Antonio Velilla Cabrerizo.....	La Almunia	C
9	José Molinos	Caspe	C
9	Francisco Mateo.....	Ariza	U
9	Victor Gómez de Segura.....	Zaragoza	C
9	El mismo.....	Id	C
9	Jegús Martín Morales.....	Rueda	C
9	José Gabarre	Egea	C
9	Joaquín Guimbao.....	Id	C
9	Francisco Martínez	Villarroya.....	C
9	Narciso Lacome	Zaragoza.....	C
10	Miguel Escorza Carcas.....	Pradilla.....	C
10	Javier Ramírez.....	Tauste	C
10	Antonio Larraz.....	Zaragoza.....	C
10	Rafael López Blasco	Id	C
10	Manuel García Uriel.....	Daroca.....	U
11	Ricardo Iranzo	Paracuellos	U

Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...	Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...
11	Francisco Campaña	Zaragoza	C	23	Casiano Serrano	La Almunia	C
11	Juan Mora	Escatrón	C	23	Mariano Parroqué	Bardallur	C
11	Escolástico Cisneros	Zaragoza	C	23	Antonio Parroqué	Id	C
11	Salvador Berdejo	Magallón	C	23	Juan Mignel Román	Cadrete	C
11	Carlos Gonzalvo	Grisén	C	23	Rafael Cudos	Zaragoza	C
11	Faustino Sodeto	Farlete	C	33	Ramiro Cardiel	Gallur	C
11	Mariano Labordeta	Monegrillo	C	22	Manuel F. Benito	Zaragoza	C
11	Cecilio Restal Navarro	Figueruelas	C	23	Juan Liarte	Remolinos	C
11	Arturo Serrano	Orcajo	U	27	José Latorre Gracia	Alagón	C
11	José Marco Agustín	Id	C	27	Nicolás Saz Pardos	Acered	C
14	Pascual Sancho Artajona	Tauste	C	27	José Beltrán Lorén	Zaragoza	C
14	José Vera Emperador	Id	C	27	Ricardo Gonzalvo Gracia	Id	C
14	Francisco Luzón	Acered	C	27	Vicente Guerrero Barriendos	Id	C
14	Felipe García	Zaragoza	C	27	Narciso Hernando	Id	C
15	Francisco Augós Lahera	Malón	U	27	Segundo Gracia Rabadán	Id	C
15	José Ledesma Pérez	Torrellas	U	27	Miguel Consejo	Id	C
15	Ventura Ainaga	Tarazona	C	27	José Murillo	Id	C
15	Dionisio Lázaro	Zaragoza	U	27	Benjamín Benedicto	Ateca	C
15	Manuel Rey Villa	Egea	C	27	Angel Montón	Id	C
15	Gabino Espés Rey	Id	C	27	Vicente Marco Benedí	Zaragoza	C
16	Jesús Casilla Cuevilla	Peñaflor	C	27	Manuel Marqués	Id	C
16	Enrique Naval Garcés	Zaragoza	C	27	Félix Górriz	Id	C
16	Antonio Castillo	El Frasno	C	27	Cesáreo Ruper Núñez	Id	C
16	Justo Castelnou Lera	Alcalá	C	27	Benito San Martín	Tauste	C
16	Luis Castelnou Lera	Id	C	27	Juan Aznar	Zaragoza	C
17	Dionisio Morales Oliván	Orés	C	27	Miguel Lostao	Luceni	C
17	Pascual Moliner	Zaragoza	C	27	Benito Ariza	Zaragoza	C
17	Ramón Nuez Teresa	Id	C	27	Eugenio Causapé	Id	C
17	Agapito Alegre Cardona	Tauste	C	27	Miguel Ganchola	Id	C
17	Arturo Pérez Hernández	Id	C	27	Daniel Pérez Gálvez	Id	C
17	Gregorio Vera Egea	Id	C	27	Carmelo Palús	Id	C
17	Mariano Calvo García	Cadrete	C	27	Sixto Gallus	Alagón	C
17	Vicente Mombiola	Tauste	C	27	Amado Sanz	Id	C
17	Juan Ayenza	Borja	C	27	Tomás Manresa	Id	C
17	Gregorio Pérez Homero	Cetina	C	27	Clemente Villanueva	Tauste	C
17	Benigno Gállego Benito	Id	C	27	Paulino Jadraque	Zaragoza	C
17	Pedro Arjol Longás	Tauste	C	27	José Benedicto	Id	C
18	Casiano Ruiz Ibarra	Calatayud	C	27	José Tibol Soro	Id	C
18	José Díez Lasala	Id	C	27	Vicente Escudero	Id	U
20	Ramón Ostáriz	Id	C	27	Timoteo Aguarón	Calatorao	C
20	Pascual Puértolas García	Egea	C	27	Juan Serrano	Daroca	C
20	Pablo Caraballo	Id	C	27	Lucas Lahoz	Azuara	C
20	Manuel Pló Arruga	Gallur	C	27	José Latorre	La Almunia	C
20	Tomás Cabrerizo	Ariza	C	27	Pablo Gracia Lavilla	Zaragoza	C
20	Angel Hernández	Daroca	C	28	Gregorio Cardona	Borja	C
20	Mariano Calvete	Zaragoza	C	28	Marcelino Cardona	Id	C
20	Prisco Cólera	Id	C	28	Germán Rey	Egea	C
20	Claudio Franco Pueyo	Id	C	28	Manuel Aznárez	Id	C
20	Ignacio Lapiedra	Id	C	28	Ambrosio Aznárez	Id	C
20	Gonzalo Jiménez	Egea	C	28	Manuel Rey	Id	C
20	Juan Domínguez	Gallur	U	28	Baltasar Poza	Zaragoza	C
20	Carlos Baylón Aramburo	Novillas	U	28	Juan Sebastián	Id	C
20	Miguel Marín Martín	Zaragoza	C	28	Manuel Díaz	Id	C
20	Eliás Cebrián	Paniza	C	28	Mariano Clavería	Caspe	U
20	Basilio Gómez Hernández	Villarroya	C	28	Alfredo Martínez	Almonacid	C
20	Luis Bona Laviña	Remolinos	C	28	Mariano Gracia	Egea	C
22	Mariano Lahuerta	Ricla	U	28	Celso Segura	Daroca	C
22	José Pascual Rodríguez	Zaragoza	C	28	Manuel Navarro	Gallur	C
22	Carlos Sánchez	Egea	C	28	Ricardo Cebollada	Zaragoza	C
22	Juan Clemente Jalón	Id	C	28	Marcial Lahuerta	Novillas	U
22	Mariano Madurga	Id	C	28	Antonio Jané	Ricla	C
22	Hilario Abadía Josa	Id	C	28	Felipe Ripollés	Egea	C
22	José Ventura Soria	Id	C	28	Juan Royo	Zaragoza	C
22	Mateo Cerdán	Zaragoza	C	28	Manuel Ferrer	Id	C
22	Julián Navarro	Id	C	28	Enrique Escudero	Id	C
22	Vicente Escudero	Id	C	28	Santiago Gracia	Id	C
23	Ricardo Sanz	Id	C	28	Pedro Pintre	Id	C
23	El mismo	Id	C	28	Romualdo Martín	Id	C
23	Francisco Pérez	Id	U	28	Pablo Canalón	Id	C
23	José Benedí Luengo	Belchite	C	28	Félix Marco	Id	C
23	Luis Alemaay	Zaragoza	C	29	Pedro Lanuza	Alfajarín	C
23	Julián Freixinet	Id	C	29	Antonio Villarroya	Zaragoza	U
23	Pedro Lasa	Id	C	29	Fermin Redal	Id	C
23	Nicasio Cortés	Id	C	29	Antonio Tando	Alhama	C
23	Ramón Izquierdo	Las Pedrosas	C	29	Valentín López	Id	C
23	Joaquín Pomareta	Zaragoza	C	29	Antonio Lapuente	Alfajarín	U
23	José Pérez Villamil	Carenas	C	29	Julio Alexandre	Zaragoza	C
23	Alfredo Lacasa	Calatayud	C	29	Félix Forcón	Id	C
		Zaragoza	C				

Día...	MONBRES	PUEBLOS	Clases...
29	Francisco Sánchez	Zaragoza	C
29	Jose Baños	Tarazona	C
29	Agustín Pardo	Zaragoza	C
29	Luis Sorolla	Id	C
29	Arturo Carceller	Id	C
30	Ignacio Marín	Id	C
30	José Buisán	Id	C
30	Tomás Tolosana	Id	C
30	Gabriel Benedí	Egea	C
30	Alfonso Caveró	Id	C
30	Tomás Martínez	Zuera	C
30	Manuel Fernando	Id	C
30	Esteban Beguería	Egea	C
30	Pedro Vera	Ricla	C
30	Zacarías Castaño	Zaragoza	C
30	José Enseñat	Id	C
30	Guillermo Artigas	Tarazona	C
30	Inocencio Pérez	Zaragoza	C
30	José Alcolea	Id	C
30	Juan Mainar	Id	C
30	Antonio Pérez	Id	C
30	Antonio Dieste	Erla	C
30	José Bericat	Egea	C
30	Saturnino Pérez	Id	C
30	Juis Azárez	Id	C
30	Francisco Pérez	Zaragoza	C
31	Esteban Ferraz	Pedrola	C
31	José Pérez	La Almunia	C
31	León Castillo	Id	C
31	Ambrosio Florenza	Bujaraloz	C
31	Felipe Salvatierra	Alagón	C
31	Pelegrin Romances	Zaragoza	C
31	Ignacio Cristia	Alagón	C
31	Juan Heredero	Id	C
31	Benito Ruiz	Id	C
31	Manuel Pellicer	Zaragoza	C
31	Felipe Miguel	Mallén	C
31	Rafael Martín	Zaragoza	C
31	Mariano Rivera	Id	C
31	José Villacampa	Egea	C
31	Manuel Bautista Jiménez	Zaragoza	C
31	Antonio Pintaner	Cadrete	C
31	Matías Julián	Grisén	C
31	Tomás Moya	Zaragoza	C
31	Mariano Sánchez	Alagón	C
31	Mariano Crespo	Id	C
31	Luis Hons	Zaragoza	C
31	Babil González	Boquiñeni	C
31	Sotero González	Zaragoza	C
31	Julián Laborda	Id	C
31	Ramón Miguel	Id	C
31	Constantino Solano	Uncastillo	C
31	Juan Mainar	Mainar	C
31	Juan Palnero	Zaragoza	C
31	Tomás Martínez	Gallur	C
31	Miguel Bello	Zaragoza	C
31	Luis Calvo	Id	C
31	Ildefonso Concha	Id	C
31	Juan Colón	Zuera	C
31	Joaquín Ruiz	Cuarte	C
31	Federico Rodríguez	Zaragoza	C
31	Vicente Arañ	Id	C
31	Isidro Lacabra	Id	C
31	Higinio Aparicio	Alagón	C
31	Benjamín Labrador	Zaragoza	C
31	Antonio Lusán	Id	C
31	Valentín Buisan	Id	C
31	Matías Beltrán	Id	C
31	Manuel Cambra	Id	C
31	Francisco Ortal	Id	C
31	Jesús Villaverde	Id	C
31	Fernando Morés	Id	C
31	Saturnino Cabanna	Cadrete	C
31	Pío Bun	La Almunia	C
31	Antonio Barreiro	Id	C
31	Francisco Blasco	Zaragoza	C
31	Santiago Aznar	Id	C
31	Felipe Gonzalvo	Id	C

Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...
31	Joaquín Trigueros	Zaragoza	U
31	Rafael Alcaine	Id	U
31	Juan Manuel Rodríguez	Zuera	U
31	Manuel Lázaro	Zaragoza	C
31	Mariano Cortés	Id	C

Zaragoza, 3 de agosto de 1914.

El Gobernador,
Juan de Isasa y Echenique.

NOTA. La inicial C, puesta en la última casilla, indica licencia de caza; la G, galgo; la U, uso de armas.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Sección facultativa de Montes.— 5.ª Región.
Subasta.

A las doce horas del día 26 del presente mes, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Cimballa la subasta pública extraordinaria 1.000 arrobas de carbón procedente de una corta fraudulenta de encina llevada a cabo por el vecino Lorenzo Lozano el día 6 de junio último en el monte titulado «Dehesa de Calaporro», hallándose almacenado el carbón decomisado en el depósito municipal.

El tipo de tasación será el de 1.000 pesetas, debiendo sujetarse la subasta al pliego de condiciones facultativas para productos leñosos inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 218, de 13 de septiembre último, además de las económicas que formule el Ayuntamiento respectivo.

Zaragoza, 3 de agosto de 1914.—El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Minas y Montes.

Higiene pecuaria.—Orden circular.

Ante la presentación de la fiebre aftosa en los ganados de varios puntos de España en el año de 1911, se vió este Centro directivo en la necesidad de dictar algunas disposiciones extremando las medidas de higiene y policía sanitaria de los animales domésticos para evitar la propagación de aquel mal.

A este efecto se dispuso, entre otras cosas, en la orden de 27 de junio del referido 1911, que se prohibiera la circulación del ganado porcino, ovino, caprino y bovino fuera de su habitual término municipal, sin que su conductor fuese acompañado del certificado de sanidad, pero habiéndose extinguido aquella epizootia, y no teniéndose noticia en este Departamento de la existencia de caso alguno de glosopeda en ninguna de las provincias de España, con lo cual desaparece la causa que motivó dicha disposición, y habiéndose pedido a este Centro por via

ríos dueños de ganados y por la Asociación general de Ganaderos del Reino la supresión de dichos certificados de sanidad, que a la vez que originan un gasto que agrava la mercancía ocasionan retrasos y perjuicios en el comercio de ganados.

Esta Dirección General ha acordado dejar sin efecto la base 5.^a de la orden de este Centro directivo de 29 de junio de 1911, por la que se exigía certificado de sanidad para el tránsito de los ganados, pudiendo circular éstos libremente sin aquel requisito, a menos que procedan de alguna provincia en que se halle declarada oficialmente alguna epizootia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de julio de 1914.—El Director general, C. Castel.—Sr. Gobernador civil de...

(Gaceta 4 agosto 1914.)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Provincia de Zaragoza.

Lista de los aspirantes que han solicitado cargos de justicia municipal, vacantes en esta provincia, antes del día 30 de julio último, y que han de proveerse en renovación extraordinaria.

Partido de Ateca.

Berdejo.—Para Juez, D. Ramón Soriano Herrero y D. Roque Carreras Alonso. Cabolafuente.—Para Juez, suplente, D. Dámaso Marruedo Gil. Moros.—Para Juez suplente, D. Daniel Diria de Miguel.

Partido de Daroca.

Acered.—Para Juez, D. Joaquín Maluenda Millán y D. José María Lorente.

Partido de Pina.

La Zaida.—Para Juez, D. Bruno Monforte Polo y D. José García Alegría. Rodén.—Para Juez suplente, D. Félix Laborda Laborda.

Partido de Sos.

Luesia.—Para Juez, D. León Marcellán Sánchez y D. Esteban Soteras Salvo. Salvatierra.—Para Juez, D. Isaac Enrique Turrau Calvo y D. Marcelino Subías.

Partido de San Pablo.

San Pablo.—Para Fiscal, D. Eugenio Lascorz y Labastida y D. Francisco Calvo Sancho.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en la regla 3.^a del art. 5.^o de la ley de Justicia municipal, se publica este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que dentro del plazo de quince días siguientes a su publicación puedan presentar observaciones y reclamaciones en la secretaría de Gobierno con los oportunos comprobantes.

Zaragoza, 4 de agosto de 1914.—El Secretario de Gobierno, Antonio Costa.—V.^o B.^o—El Presidente, Lisardo Sánchez.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se ha admitido, con fecha de hoy, a D. Rogelio González Miranda, vecino de Prado-Oviedo, una solicitud que ha presentado en 29 de julio último pidiendo la concesión de 884 pertenencias para una mina de sales alcalinas con el nombre de «Remolinos», núm. 1.230, sita en el término de Remolinos y Torres de Berrellén, paraje llamado Montes del Castellar y otros, como barrancos del Agua y de la Salina, de la Piquera, Abejar, etc.; lindante al Oeste con registro en tramitación denominado «Silvinita», núm. 1.224, y por los demás rumbos con terreno franco.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la puerta de la ermita del Cristo, sita a la derecha aguas arriba del barranco del Agua, y desde dicho punto, que está próximo al pueblo de Remolinos, se medirán en dirección Este 2.800 metros, colocándose una estaca auxiliar. Desde ésta y en dirección Norte, se medirán 3.900 metros, situándose la 1.^a estaca: desde ésta en dirección Este, se tomarán 1.000 metros, colocándose la 2.^a; desde ésta en dirección Sur, 5.500 metros y 3.^a; desde ésta al Este, 4.500 metros y 4.^a; desde ésta al Sur, 1.000 metros y 5.^a; desde ésta al Oeste, 1.900 metros y 6.^a; de ésta al Norte, 600 metros y 7.^a; de ésta al Oeste 3.900 metros y 8.^a, y por último, desde ésta al Norte, 2.000 metros, con lo que se llegará a la auxiliar, cerrándose el perímetro que comprende las 884 pertenencias solicitadas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hayan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por la Ley.

Zaragoza, 5 de agosto de 1914.—Carmelo Salarnier.

D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se ha admitido, con fecha de hoy a D. Rogelio González Miranda, vecino de Prado-Oviedo, una solicitud que ha presentado en 29 de julio último pidiendo la concesión de 420 pertenencias para una mina de sales alcalinas con el nombre de «La Catalana», núm. 1.231, sita en el término de Tauste y Remolinos, paraje llamado Barranco de la Catalana, Barranco de la Salina y otros; lindante al Sur-Oeste con el registro en tramitación denominado «Tauste», núm. 1.210 y por los demás rumbos con terreno franco.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida uno determinado como sigue: Desde el campanario de la

iglesia parroquial de la villa de Tauste, en una dirección perpendicular a la alineación que une dicho campanario con el de la iglesia de Remolinos y comprendida dicha perpendicular en el cuadrante Norte-Este, se medirán 4.500 metros, obteniendo en este punto el que ha de servir de partida en la presente designación. Desde este punto de partida auxiliar en el cuadrante Sur-Este y paralelamente a la alineación Tauste-Remolinos, se medirán 2.500 metros, colocándose la 1.^a estaca; desde ésta en el cuadrante Norte-Este y en dirección perpendicular a la anterior, 500 metros y 2.^a; desde ésta en el cuadrante Sur-Este perpendicular a la anterior (y por lo tanto paralelamente a la alineación Tauste-Remolinos), 4.000 metros y 3.^a; desde ésta en el cuadrante Norte-Este y perpendicularmente a la anterior, 500 metros y la 4.^a; desde ésta en el cuadrante Sur-Este perpendicularmente a la anterior, 4.000 metros y 5.^a; desde ésta en el cuadrante Sur-Oeste y perpendicularmente a la anterior, 500 metros y 6.^a; desde ésta en el cuadrante Norte-Oeste y perpendicularmente a la anterior 3.600 metros y 7.^a; desde ésta en el cuadrante Sur-Oeste y perpendicular a la anterior, 500 metros y 8.^a estaca, y por último, en el cuadrante Norte-Oeste y en dirección perpendicular a la anterior, se medirán 4.400 metros,

llegando a la 1.^a estaca, con lo cual queda cerrado el perímetro que comprende las cuatrocientas veinte pertenencias citadas.

Los rumbos se refieren al Norte astronómico.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por la Ley.

Zaragoza, 5 de agosto de 1914.—Carmelo Sallarnier.

REGIMIENTO LANCEROS DEL REY

1.º DE CABALLERÍA

Hallándose este Cuerpo debidamente autorizado por la Superioridad para la adquisición de caballos domados de alzada mínima 1'52 metros y edad de 4 a 8 años, se invita por medio del presente anuncio a los señores propietarios que deseen vender alguno o varios de sus semovientes, a fin de que los presenten ante la Comisión de compra correspondiente, en el cuartel del Cid de esta ciudad, todos los días laborables, de diez a doce.

Zaragoza, 30 de julio de 1914. — El Comandante Mayor, Cándido Octavio de Toledo.

6.ª DIVISIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL

CUENCA MEDIA DEL EBRO

Relación de las licencias de pesca expedidas por esta División durante el mes de julio

Núm. de orden.	FECHA DE LAS LICENCIAS	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	EDAD — Años.	VECINDAD	PROFESION
60	10 de julio. ..	Vicente Ortega.	35	Cinco Olivas.	Molinero.
61	15 de — ..	Marcos García.	24	Salvatierra.	Idem.
62	23 de — ..	Sebastán Gil.	53	Novillas.	Pescador.
63	23 de — ..	Valero Martínez.	»	Luceni.	Jornalero.
64	29 de — ..	Gregorio Momin.	63	Pradilla.	Idem.
65	29 de — ..	Juan García.	62	Cabañas.	Idem.
66	29 de — ..	Pablo Enfedaque.	61	Sástago.	Pescador

Biescas, 3 de agosto de 1914.— El Ingeniero Jefe, Pedro Ayerbe.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE ZARAGOZA. — Provincia de Zaragoza.

RELACION de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma (1) o en cualquiera de los siete siguientes.

TÉRMINO MUNICIPAL	DÍAS	NOMBRE DE LA MINA Y NÚMERO DEL EXPEDIENTE	INTERESADO	OPERACION	MINAS COLINDANTES O PRÓXIMAS	INTERESADOS
Embudo de Ariza.....	16	Segunda Millagro, número 1.195.....	Francisco Abiega.....	Reconocimiento y demarcación.....		
Alhama de Aragón....	17	Alhameña, núm. 1.211.....	J. B. Targhetta.....	Idem.....		
Villalengua.....	18	Millagros, núm. 1.193.	Francisco Abiega.....	Idem.....		

Zaragoza, 5 de agosto de 1914. — El Ingeniero Jefe, Carmelo Salarnier.

(1) Si por razón del mal tiempo o por otra causa cualquiera, no pudiera tener lugar una operación dentro del período señalado, volverá a anunciarse nuevamente cuando hubiere de efectuarse.

SECCION SEXTA

Ariza.

El expediente instruido por este Ayuntamiento y aprobado por la Junta municipal solicitando autorización para enajenar parte del capital que posee en inscripciones intransferibles para satisfacer las obras de utilidad pública realizadas de la traída de aguas potables a esta villa con las derivaciones de tres fuentes más, instaladas en las calles de esta población, se halla expuesto al público, por término de diez días, en la secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento y a los fines determinados en la Real orden e Instrucción de 28 de julio de 1882.

Ariza, 6 de agosto de 1914.—El Alcalde, Narciso Rupérez.

Langa.

La refundición de los apéndices al amillaramiento correspondientes al quinquenio que comprende los años de 1909 a 1913, ambos inclusive, se hallará de manifiesto en la secretaría, por el término reglamentario y a los efectos que procedan.

Langa, 4 de agosto de 1914.—El Alcalde, Cristóbal Rodrigo.

Orcajo.

Por acuerdo del Ayuntamiento se halla vacante la plaza de herrero de este pueblo a partir del 1.º de octubre próximo.

Se admiten solicitudes por todo el mes de agosto con sujeción al pliego de condiciones, de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Orcajo, 31 de julio 1914. — El Alcalde, Félix Soler.

Osera.

Desde el día de hoy y por término reglamentario se halla de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, la refundición de los apéndices al amillaramiento correspondientes al quinquenio que comprende los ejercicios de 1909 a 1913, ambos inclusive.

Osera, 4 de agosto de 1914.—El Alcalde, Florencio Garza.

Plasencia de Jalón.

Por término de ocho días, desde su inseción en el BOLETÍN OFICIAL, estará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el reparto sustitutivo de consumos, para que tanto los vecinos como los hacendados forasteros puedan formular sus reclamaciones dentro del término legal.

Plasencia de Jalón, 4 de agosto de 1914.—El Alcalde, José Marcén.

Romanos.

Confecionado de nuevo el reparto sustitutivo de consumos con arreglo a lo dispuesto por la Administración de Propiedades, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que los contribuyentes estimen procedentes. Dicho reparto pertenece al año de la fecha.

Romanos, 4 de agosto de 1914.—El Alcalde, Antonio Gutiérrez.

Samper del Salz.

La Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se halla vacante por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, con la consignación anual que figura en el presupuesto municipal, pagada por trimestres vencidos.

Las solicitudes hasta el día 12 del actual mes. El día 13 se proveerá. Se previene que la Corporación está satisfecha de los trabajos del Secretario interino.

Samper del Salz, 4 de agosto de 1914.—El Alcalde, Bertoldo Gómez.

San Mateo.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de este Municipio, formado para el año próximo de 1915, se halla de manifiesto, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos consiguientes.

San Mateo, 4 de agosto de 1914.—El Alcalde, José Poc.

Vistabella.

La refundición de los apéndices al amillaramiento correspondientes al quinquenio que comprende los ejercicios de 1909 a 1913, ambos inclusive, se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por el término reglamentario y a los efectos procedentes.

Vistabella, 4 de agosto de 1914.—El Alcalde ejerciente, Tomás Mainar.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****Calatayud.**

D. José Zaragoza Guijarro, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Por el presente hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades que puedan imponerse a Teodoro Andrés Marco en causa contra el mismo sobre robo, he acordado proceder por primera vez y en término de ocho días a la venta en pública subasta de cincuenta y cuatro reses lanares embargadas a aquél, y que han sido tasadas en novecientas setenta y dos pesetas, a razón de diez y ocho pesetas cada res.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza de Marcial, número dos, se ha señalado el día veintinueve del corriente mes, a las once; debiendo advertirse que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor dado a los bienes que se anuncian; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que las reses se hallan depositadas en poder de don Mariano Sánchez Molinero, vecino de Mesones, quien las exhibirá a cuantas personas quisieran tomar parte en la subasta.

Dado en Calatayud, a seis de agosto de mil novecientos catorce.—José Zaragoza Guijarro, D. S. O., Pascual Burillo,

Calatayud.**Cédula de notificación y requerimiento.**

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el expediente de ejecución de sentencia procedente de causa sobre hurto contra Francisco Ruiz Míguez, ha acordado se haga saber a dicho procesado, cuyo paradero se ignora, que la Audiencia provincial de Zaragoza, por sentencia de veintisiete de junio último le condenó a cuatro meses y un día de arresto mayor, accesorias, pago de costas e indemnización de doscientas pesetas, y en su caso la de cinco mil que representa el pagaré sustraído, si no pareciese, pero que con el abono del tiempo de prisión preventiva tiene cumplida la pena.

Y a fin de que el referido Francisco Ruiz se tenga por notificado y requerido en legal forma para el pago de las indemnizaciones, expido la presente en Calatayud, a treinta de julio de mil novecientos catorce.—Pascual Burillo.

Zaragoza-Pilar.**Cédula de citación.**

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia de veintisiete de julio próximo pasado, dictada en el juicio ejecutivo promovido por D. Francisco Grasa Aparicio contra D. Joaquín Blasco, sobre pago de catorce mil pesetas, intereses y costas a petición del demandado, que se defiende en concepto de pobre, ha dispuesto se cite a Pascuala Gracia Vélez y a Catalina Estallo, cuyo paradero se ignora, como herederas o causahabientes del penado D. Francisco Grasa Aparicio, para que dentro del plazo de diez días contados desde la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, en los estrados de este Juzgado y sitios públicos de costumbre, se personen en los mencionados autos ejecutivos, que se tramitan, según se ha dicho, en el expresado Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, sito en la calle de la Degracia, número sesenta y cuatro, secretaría judicial de D. Basilio Paraíso; bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les tendrá por conformes con la pretensión deducida por el Procurador D. Manuel Serrano, en nombre de don Joaquín Blasco Gutiérrez, en su escrito de veintinueve de abril del corriente año, relativa a que se levante la retención que de la quinta parte de su sueldo, por virtud de lo acordado en dicho juicio, viene sufriendo D. Joaquín Blasco Gutiérrez, y se entreguen a éste cuantas cantidades le hayan sido retenidas a partir del mes de febrero de mil novecientos diez hasta la fecha, parándoles con ello el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a tres de agosto de mil novecientos catorce.—P. H., Fausto Arnal.